ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

N°659
01/oct/19

RESOLUCIÓN Nº ACL.....659..... DE 2019

(...01 OCT 2019.....)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° AMP 651 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2018, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA MULTIFAMILIAR"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud escrita número **16386-2019** de fecha 15 de agosto de 2019**,** la señora **MARIA ANTONIA CELIS PICO**, con cédula de ciudadanía No. 52.388.591 de Coromoro (Santander) obrando como apoderada y una de los titulares de las ***Resolucion N° AMP 651 del 09 de noviembre de 2018,*** radicó ante este despacho la solicitud de "***Aclaración de licencia de construcción 651 de 9 de noviembre de 2018***", expedida para el expediente bajo el número 25126-0-18-0051, respecto del predio ubicado en la Calle 4 # 9-04/06, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-141151** y código catastral **01-00-0061-0041-000**.

Que mediante la solicitud escrita número **16386-2019**, se solicitó sean aclaradas las **Resoluciones No.0911 de octubre de 2015 y N° AMP 651 del 09 de noviembre de 2018**, en los siguientes términos: **(i)** En lo relativo a número de unidades privadas y estacionamientos autorizados. **(ii)** En el cuadro de áreas de la Resolución N° AMP 651 de 2018, figura un área de cesión tipo A de 89,36 M2, que legalmente se transformaría en bien de uso público, por lo que debe ser segregada del área total del predio y en estas condiciones estar identificada por sus linderos especiales, salvo que ese porcentaje vaya a ser compensado en dinero, circunstancia que no aparece en el acto administrativo.

Que esta Secretaría encuentra que son procedentes las aclaraciones solicitadas y conforme a la petición antes señalada, se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a revisar el correspondiente expediente 25126-0-18-0051 y por ende la ***Resolución N° AMP 651 del 09 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA MULTIFAMILIAR"*** y sus respectivos planos aprobados, particularmente los arquitectónicos, en los cuales se aprecian un total de 5 unidades de vivienda y 8 garajes.

Igualmente, se observa que en el cuarto párrafo del Considerando de dicha Resolución, se hace referencia a que el proyecto deberá cumplir con la obligación de cesión, donde se indica: "*(…) cesión que se deberá compensar en dinero (…)*", área que no se delimita en plano urbanístico, sino que deberá ser compensada.

De acuerdo a la anterior información: **(i)** En lo concerniente a unidades de vivienda y garaje, se presentan un total de 5 unidades de vivienda y 8 garajes. **(ii)** La cesión del proyecto se compensará en dinero.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la corrección de la ***Resolución N° AMP 651 del 09 de noviembre de 2018***, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaria, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el articulo Segundo de la parte resolutiva de la *Resolución* ***N° AMP 651 del 09 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA MULTIFAMILIAR"***, en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **once (11) PLANOS** así: **A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6 Arquitectónicos y 1 DE 5, 2 DE 5, 3 DE 5, 4 DE 5, 5 DE 5 Estructurales.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	M2
AREA DEL LOTE	446.82
AREA DE CESION (20%) (Cesión tipo A en desarrollo por construcción bajo propiedad horizontal)	89.36
AREA 1 PISO	265.86
AREA 2 PISO	281.65
AREA 3 PISO	281.65
AREA LIBRE 1 PISO	180.96
AREA TOTAL CONSTRUIDA	829.16

<u>El área de cesión relacionada, se compensará en dinero.</u>

INDICES	EXIGIDO		PROPUESTO	
	%	M2	%	M2
INDICE DE OCUPACION	0.60	268.09	59.50	266.90
INDICE DE COSNTRUCCION	3.00	1340.46	185.56	830.20

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° AMP 651 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2018, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA MULTIFAMILIAR"

CUADRO DE INTERVENCIONES			
	GESTION ANTERIOR (Resolución 0911 30 De Octubre 2015)	AMPLIACION	GESTION ACTUAL
AREA 1 PISO	93.02 M2	172.84 M2	265.86 M2
AREA 2 PISO	93.12 M2	188.53 M2	281.65 M2
AREA 3 PISO	93.12 M2	188.53 M2	281.65 M2
TOTAL	279.26 M2	549.90 M2	829.16 M2

De acuerdo a las intervenciones relacionadas, en lo concerniente a unidades de vivienda y garaje, se presentan un total de 5 unidades de vivienda y 8 garajes.

5. Responsable de planos: el arquitecto **EDILBERTO RAMIREZ PINTO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 80.023.014 de Bogotá** y matricula profesional **N° A25292002-80023014."**

PARAGRAFO PRIMERO: Los demás artículos de la Resolución *N° AMP 651 del 09 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA MULTIFAMILIAR"*, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y no modifica ni amplia el término de vigencia de la Resolución que concede la licencia objeto de aclaración.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración.

Dada en Cajicá a los 01 OCT 2019.

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

PROYECTÓ: ING. CARLOS DÍAZ – PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
REVISÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA - DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL.

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los siete días de OCTUBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES 659/2019

de fecha: 01/OCTUBRE/2019 al Señor (a) MARIA ANTONIA CELIS PICO

Identificado (a) con C.C. 52.388.591 de: BOGOTA

Impuesto firma del notificado: Maria Celis.

Impuesto firma del funcionario que notifica MCS